MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Ordenanza Municipal N º 024-2020

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre del 2020, se trató como punto de agenda: "APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PARA EL AÑO 2020" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N°27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), reglamentada por Decreto Supremo N°011-2014-IN, la cual prescribe en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las municipalidades del país, cuyas competencias sobre Seguridad Ciudadana están establecidas en el Artículo 85°numeral 3.1 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana especifica que: "La Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumiría las funciones de la Secretaria Técnica relacionadas a la Seguridad Ciudadana". Siendo una de sus funciones; Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando en cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.".

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital acorde a lo establecido por el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, según Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2020, de fecha 18 de Junio del presente año, los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana aprobaron por UNANIMIDAD el PLAN ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – 2020;

Que, según INFORME N° 002-2020-ST-CDSC/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2020, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, informa que con fecha 18 de Junio del presente año en Sesión Ordinaria del CODISEC se aprobó EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - 2020. Y solicita que el Plan en mención debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal, para luego ser remitido a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante INFORME N° 0930-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Ratificación por Concejo Municipal del PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 024-2020

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 02 de noviembre del 2020

LANCHIPA – 2020, la cual ha sido aprobado por los miembros del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; ya que cumple con los presupuestos legales de la normatividad del caso, para su respectiva aprobación en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con por UNANIMIDAD DEL PLENO del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y vigilancia de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDCGAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la parte resolutiva de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad de la MDCGAL; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDESS
SGSC
Archivo